

ORDENANZA N° 473 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIJAR TARIFAS PARA LA TEMPORADA 1.990/1.991 EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL "Dr. DELIO PANIZZA".

C. Deliberante, 17 de Diciembre de 1.990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase a partir de la inauguración de la temporada de verano 1.990/1.991 del Parque y Balneario Municipal "Dr. DELIO PANIZZA", el siguiente tarifario: (La presente es solamente para el sector no dado en concesión)

Ingreso automóviles.....A3,000.-
Ingreso ómnibus, camiones y similaresA10,000.-
Ingreso motos.....A1,000.-

CARPAS:

Hasta cuatro (4) personas, incluido derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchaA15,000.-

Más de cuatro (4) personas, incluido derecho a energía eléctrica, parrillero y duchas...A20,000.-

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personas, incluido energía eléctrica, parrillero y duchas.....A15,000.-

Más de cuatro (4) personas incluido energía eléctrica, parrillero y duchasA25,000.-

Parrilleros únicamenteA3,000.-

Energía eléctrica particular.....A10,000.-

ARTÍCULO 2º: Bonifíquese a todo acampante del parque:

Con un 10% de descuento pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-

Con un 20% de descuento pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-

Con un 30% de descuento pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-